

**ASUNTO: Recurso de reposición en subsidio de apelación REF: restitución 11001 41 03 751 2019 01051 00**

*Costas*

karina ardila silva <karina-1102@hotmail.com>

Mié 28/10/2020 15:25

**Para:** Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.  
<j01pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos

SEÑORES JUZGADO VEINTICINCO 1.docx;

**SEÑORES JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DECENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C

**Ref:** restitución 11001 41 03 751 2019 01051 00

**SENTENCIA**

Proceso: verbal sumario de restitución de inmueble arrendado

Demandante: María del Carmen Castaño de Villegas

Demandado: Bonel Andrés Villegas Castaño y Nubia Jasbleidy Silva Martínez

**REF:** restitución 11001 41 03 751 2019 01051 00

**ASUNTO:** Recurso de reposición en subsidio de apelación

Yo Nubia Jasbleidy Silva Martínez mayor de edad con cedula de ciudadanía 52 508 284 de Bogotá y yo Bonel Andrés Villegas Cataño actuando en nuestro nombre propio acudimos a su despacho con el fin de interponer el recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 23 de octubre de 2020 emanado por su despacho en base a las siguientes razones:

1. yo junto al que era mi acompañante en ese tiempo decidimos construir un apartamento ubicado en la calle 49 sur#83-54 el cual es propietaria la que en ese entonces era mi suegra, la mamá de mi ex pareja, decidimos hacer la construcción porque mi ex suegra dijo que si cualquiera de sus hijos deseaba construir en su casa podía formalizar su vida tranquilamente, ya con la confianza que se tenía de la palabra de ella construimos y nos pasamos a vivir el 13 de septiembre del año 2014. Ahí no teníamos ningún conocimiento del supuesto contrato hablado porque sinceramente si yo hubiera tenido el conocimiento de ello no habría invertido el dinero que invertí en la construcción del segundo piso en el que actualmente estoy viviendo
2. Después de que se realizamos la construcción del segundo piso salió a relucir un supuesto contrato hablado que se basaba en que después de la construcción realizada solo podíamos vivir tres años sin pagar ningún tipo de arriendo y que después cumplidos teníamos que pagar una suma de quinientos mil pesos (500.000) a mes vencido. El supuesto contrato dice que se venció el 14 de septiembre del año 2017 y que desde esa fecha no se le ha aportado ningún pago de arriendo. No se ha realizado ya que con el argumento ya mencionado en ningún momento aceptamos ni pactamos ningún contrato hablado con la señora María del Carmen Castaño de Villegas quien dice que si y adjunta dos testigos que no tengo ni la menor idea en que contrato hablado estuvieron
3. ya hemos tenido 3 citaciones de conciliación en el que ella afirma en la primera que dio el consentimiento y el acompañamiento para que se diera la construcción del apartamento que mandé a construir que tuvo un costo de alrededor de 40 millones de pesos en pago de material, pago de maestro con su respectivo ayudante e independización de servicios que a orden de ella e ingenuamente yo accedía que quedaran registrados a nombre de ella. En

la segunda ya se dice que solo se le hicieron mejoras de costo de 18 millones de pesos y en la tercera igual, la petición de ella es que yo desaloje el apartamento sin ninguna devolución de lo que yo invertí y mi petición es que para que yo desaloje es que me devuelva el dinero que invertí para la construcción del segundo piso que a su vez hizo que la vivienda mejorara su valorización.

En ninguna llegamos a un acuerdo por lo cual se declararon fallidas.

4. Ya que las conciliaciones fueron fallidas ella procedió a colocar una demanda por casa de justicia a la cual fui y me notificaron las pruebas y demás por parte de la demandante, después de salir de allí no pude asistir a la audiencia ya que a los 8 días de haber asistido comenzó el aislamiento preventivo obligatorio y, por otra parte, no teníamos conocimiento de nuestros derechos como demandados

Le ruego su señoría que tenga consideración y tenga bien conceder el recurso de reposición en subsidio de apelación ya que no pude acceder al derecho a la defensa por falta de conocimiento de mis derechos, por tema del aislamiento obligatorio y porque estoy tratando de que usted entienda a fondo los argumentos y la petición que yo tengo frente a la demanda ya que tengo una hija menor de edad y no puedo darme el lujo de irme sin recibir nada de lo antes mencionado ya que no tengo para donde irme con ella.

**MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCION PRESTADA Y ESPERO QUE SE TENGA CONSIDERADA MI PETICION**

**NUBIA JASBLEIDY SILVA MARTINEZ**

**CC:52 508 284 BOGOTÁ D.C**

**CELULAR: 3209731898**

**CORREO: PAULAVILLEGAS542@GMAIL.COM**